BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

7 de febrero de 1995

Núm. 82-7

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000069 Orgánica por la que se modifican determinados preceptos del Código Penal relativos a los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifican determinados preceptos del Código Penal relativos a los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social (número de expediente 121/69).

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS PRECEPTOS DEL CODIGO PENAL RELATIVOS A LOS DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA Y CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL
(Número de expediente 121/69)

EXPOSICION DE MOTIVOS

— Enmienda n.º 14, del G. P. Coalición Canaria, al párrafo V.

ARTICULO UNICO

— Enmienda n.º 21, del G. P. Catalán (CiU).

Artículo 349

— Enmienda n.º 2, del G. P. Vasco-PNV, al apartado 1.
— Enmienda n.º 5, del G. P. Vasco-PNV, al apartado 1.
— Enmienda n.º 6, del G. P. Vasco-PNV, al apartado 1.
— Enmienda n.º 8, del G. P. Vasco-PNV, al apartado 1.
— Enmienda n.º 9, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
— Enmienda n.º 16, del G. P. Popular, al apartado 1.
— Enmienda n.º 17, del G. P. Popular, al apartado 1.
— Enmienda n.º 18, del G. P. Popular, al apartado 1.
— Enmienda n.º 22, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
— Enmienda n.º 23, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
— Enmienda n.º 24, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
— Enmienda n.º 25, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
— Enmienda n.º 10, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
— Enmienda n.º 18, del G. P. Popular, al apartado 2.
— Enmienda n.º 26, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.
— Enmienda n.º 3, del G. P. Vasco-PNV, al apartado 3.
— Enmienda n.º 11, del G. P. IU-IC, al apartado 3.
— Enmienda n.º 27, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
— Enmienda n.º 28, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
— Enmienda n.º 12, del G. P. IU-IC, al apartado 4 (nuevo).

— Enmienda n.º 19, del G. P. Popular, al apartado 4 (nuevo).

Artículo 349 bis

— Enmienda n.º 29, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
— Enmienda n.º 30, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
— Enmienda n.º 13, del G. P. IU-IC, al apartado 3.
— Enmienda n.º 31, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
— Enmienda n.º 32, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.

Artículo 350

— Enmienda n.º 7, del G. P. Vasco-PNV.
— Enmienda n.º 15, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1.
— Enmienda n.º 33, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
— Enmienda n.º 33, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.
— Enmienda n.º 34, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
— Enmienda n.º 4 del G. P. Vasco-PNV, al apartado 4.
— Enmienda n.º 35, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 4.
— Enmienda n.º 36, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 4.

Artículo 350 bis

— Enmienda n.º 37, del G. P. Catalán (CiU).

ARTICULO SEGUNDO (NUEVO)

— Enmienda n.º 38, del G. P. Catalán (CiU).

ARTICULO TERCERO (NUEVO)

— Enmienda n.º 39, del G. P. Catalán (CiU).

DISPOSICION ADICIONAL

Unica

— Enmienda n.º 40, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 41, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 43, del G. P. Catalán (CiU).
— Enmienda n.º 42, del G. P. Catalán (CiU), al párrafo 1.º

Segunda (nueva)

— Enmienda n.º 20, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 44, del G. P. Catalán (CiU).

DISPOSICION FINAL

— Sin enmiendas.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961